

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECLARATORIA de Emergencia por nevadas, en 28 municipios del Estado de Chihuahua.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, fracción IX y 29, 30, 33 y 37 de la Ley General de Protección Civil; 10, fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; numeral 2, fracción I del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN); y el artículo 9 del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las declaratorias de emergencia y la utilización del Fondo Revolvente (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número P.C. 06/128 recibido el 31 de diciembre de 2006, el Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, solicitó a la Secretaría de Gobernación, a través de la Coordinación General de Protección Civil, la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Allende, Bachiniva, Bocoyna, Buenaventura, Camargo, Coronado, El Tule, Gómez Farias, Guachochi, Guadalupe y Calvo, Guazapares, Guerrero, Hidalgo del Parral, Ignacio Zaragoza, Janos, La Cruz, Madera, Maguarichi, Matachi, Matamoros, Moris, Namiquipa, Ocampo, San Francisco de Conchos, Temósachi, Uruachi, Valle de Zaragoza y Villa López, por la presencia del fenómeno natural denominado nevada.

Que mediante oficio número CGPC/0001/2007 de fecha 2 de enero de 2007, la Coordinación General de Protección Civil, con el objeto de emitir la Declaratoria de Emergencia respectiva solicitó la opinión a la Comisión Nacional del Agua (CNA), respecto de la procedencia de la misma.

Que mediante oficio BOO.24 de fecha 4 de enero de 2007, la CNA emitió su opinión técnica respecto de dicho evento, mismo que en su parte conducente dispone lo siguiente: Emitir la Declaratoria de Estado de Emergencia para los municipios Allende, Bachiniva, Bocoyna, Buenaventura, Camargo, Coronado, El Tule, Gómez Farias, Guachochi, Guadalupe y Calvo, Guazapares, Guerrero, Hidalgo del Parral, Ignacio Zaragoza, Janos, La Cruz, Madera, Maguarichi, Matachi, Matamoros, Moris, Namiquipa, Ocampo, San Francisco de Conchos, Temósachi, Uruachi, Valle de Zaragoza y Villa López.

Que con fecha 4 de enero de 2007, se emitió Boletín de Prensa número 003/07, mediante el cual la Coordinación General de Protección Civil declara en emergencia a los municipios citados en el párrafo que antecede, afectados por nevadas, con lo que se activan los recursos del Fondo Revolvente del FONDEN para dar atención inmediata a la población damnificada.

Con base en lo anterior se procede en este acto a emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR NEVADAS, EN 28 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Artículo 1o.- Se declara en emergencia a los municipios de Allende, Bachiniva, Bocoyna, Buenaventura, Camargo, Coronado, El Tule, Gómez Farias, Guachochi, Guadalupe y Calvo, Guazapares, Guerrero, Hidalgo del Parral, Ignacio Zaragoza, Janos, La Cruz, Madera, Maguarichi, Matachi, Matamoros, Moris, Namiquipa, Ocampo, San Francisco de Conchos, Temósachi, Uruachi, Valle de Zaragoza y Villa López del Estado de Chihuahua.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Chihuahua pueda acceder a los recursos del Fondo Revolvente del FONDEN que la Secretaría de Gobernación tiene asignado.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 9, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a cuatro de enero de dos mil siete.- La Coordinadora General, **Laura Gurza Jaidar**.- Rúbrica.